



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

NO ASISTE:

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:55 horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 11 de octubre de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA BUENO SOTO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL**

*Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D<sup>a</sup>. María Eugenia Bueno Soto, con DNI 75745516F, para la actividad de Comercio minorista de prendas textiles.*

*Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D<sup>a</sup>. María Eugenia Bueno Soto.*

*SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:*

*Beneficiario: María Eugenia Bueno Soto*  
*DNI: 75745516F*  
*Actividad: Comercio minorista de prendas textiles*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Ubicación: C/. San Jerónimo, 27

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

### **3º. Dª. CONCEPCIÓN RAMOS GUTIÉRREZ. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Dª Concepción Ramos Gutiérrez formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos por una caída, el día 21-11-15, sobre las 5:00 horas de la mañana, cuando andaba por la calle Arcos, frente al número 80, al tropezar con las baldosas de la acera.*

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, y que el nexo causal entre la actuación de la Administración (existencia de deficiencias en el acerado) y el resultado lesivo o dañoso producido (contractura muscular de espalda y esguince de tobillo en resolución) debe ser directo, inmediato y exclusivo.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a Dª Concepción Ramos Gutiérrez el derecho que le asiste a ser indemnizada, en la cuantía de 588,27 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 438,27 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.*

### **4º. D. JUAN PEDRO GARRIDO LÓPEZ. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Juan Pedro Garrido López formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, el día 25-7-2016, sobre las 13:30 horas de la mañana, cuando circulaba por la calle La Torre en Coto de Bornos, al introducirse en un socavón existente en la calzada. Valora los daños en la cantidad de 308,10 €.*

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Considerando que concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, y que el nexo causal entre la actuación de la Administración (existencia de socavón en la calzada) y el resultado lesivo o dañoso producido (rotura de bomba de dirección) debe ser directo, inmediato y exclusivo.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a D. Juan Pedro Garrido López el derecho que le asiste a ser indemnizado, en la cuantía de 254,63 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 4,63 € y el Ayuntamiento el resto, 250,00 €.*

### **5º. D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE NÚÑEZ. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup> Francisca Calle Núñez formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos por una caída, el día 24-8-2015, sobre las 12:30 horas, cuando deambulaba por la calle Corrales, frente al número 31, al tropezar por el mal estado del pavimento de la calle.*

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio.*

*Considerando que concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial, y que el nexo causal entre la actuación de la Administración (existencia de socavón en el pavimento adoquinado) y el resultado lesivo o dañoso producido (erosiones en la rodilla que tardaron en sanar 53 días) debe ser directo, inmediato y exclusivo.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Reconocer a D<sup>a</sup> Francisca Calle Núñez el derecho que le asiste a ser indemnizada, en la cuantía de 2.043,51 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 1.893,51 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.*

### **6º. APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA ACCIONES DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2016**

*Vista la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-Ley 8-2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Atendido que la cantidad asignada inicialmente al municipio es de 8.861,57 euros para el desarrollo de actuaciones de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.*

*Atendido que por los Servicios Sociales Comunitarios se ha elaborado memoria explicativa de las actuaciones previstas.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Solicitar la línea de apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria establecida en la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-Ley 8-2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.*

*SEGUNDO: Aprobar la memoria explicativa de las actuaciones previstas elaborada por los Servicios Sociales Comunitarios y conforme a la misma, solicitar la cuantía de 8.861,57 euros.*

*TERCERO: Asumir todas las obligaciones establecidas en el Decreto-ley 8/2014, citado.*

### **7º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **7.1. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS Y SIMILARES EN PLAZA PACO MONTERA**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente para la explotación de un quiosco para la venta de golosinas, helados y similares en el quiosco sito en el Embarcadero de Bornos.*

*Conocido el Informe de Secretaría.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente de explotación del quiosco sito en Plaza Paco Montero de Bornos, para la venta de golosinas, helados y similares, quedando determinado el canon en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISEIS (225,26) euros.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

*TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, para que todas aquellas personas interesadas presenten su oferta.*



**7.2. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS Y SIMILARES EN EL EMBARCADERO**

*Vista la necesidad de tramitar un expediente para la explotación de un quiosco para la venta de golosinas, helados y similares en el quiosco sito en el Embarcadero de Bornos.*

*Conocido el Informe de Secretaría.*

*En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aprobar el expediente de explotación del quiosco sito en el Embarcadero de Bornos, para la venta de golosinas, helados y similares, quedando determinado el canon en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS (244,66) euros.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.*

*TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, para que todas aquellas personas interesadas presenten su oferta.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:35 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**